



Firmado digitalmente por:
BORJA CRUZADO Henry
Augusto FAU 20530689019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/08/2022 16:40:55-0500

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Firmado digitalmente por:
SICHEZ MUÑOZ Víctor
Alejandro FAU 20530689019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/08/2022 15:57:30-0500

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 415-2022-GRA/GR

Huaraz, 16 de agosto de 2022

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2022-GRA/GR de fecha 03 de febrero de 2022, la Resolución Ejecutiva Regional N° 336-2022-GRA/GR de fecha 18 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

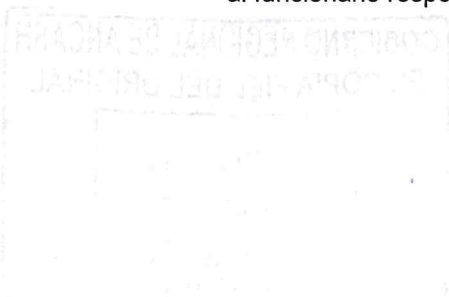
Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala que la finalidad de dicha norma es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para lo cual las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, en el marco de los artículos 3 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de brindar la información que se solicite al amparo de la mencionada Ley;

Que, los literales b) y c) del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, establece que, es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; y, al funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de Transparencia;





Firmado digitalmente por:
BORJA CRUZADO Henry
Augusto FAU 20530889019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/08/2022 16:41:07-0500

Que, el segundo párrafo del artículo 4° del Reglamento descrito en el considerando precedente, establece la designación del funcionario responsable de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el diario oficial "El Peruano"; señalando que la Entidad colocará copia de la resolución de designación en el lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;



Firmado digitalmente por:
SICHEZ MUÑOZ Víctor
Alejandro FAU 20530889019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/08/2022 15:58:01-0500

Que, el literal m) del artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR, y modificado mediante la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, señala que, una las funciones de la Secretaria General, es atender las solicitudes de acceso a la información pública, siempre que el Gobernador Regional no haya delegado la responsabilidad a otro funcionario o servidor público;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2022-GRA/GR de fecha 20 de enero de 2022, se designó al abogado Tiberio Cayo Robles Yanoc, Secretario General del Gobierno Regional de Ancash, como el funcionario responsable de entregar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus normas complementarias, siendo aceptada su renuncia al cargo de Secretario General a través Resolución Ejecutiva Regional N° 336-2022-GRA/GR de fecha 18 de julio de 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 336-2022-GRA/GR de fecha 18 de julio de 2022, se designó al Abogado José Manuel Gonzales Gonzalez en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II – Secretario General del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, en ese sentido resulta necesario actualizar la designación del funcionario responsable de entregar la Información de Acceso Público del Gobierno Regional de Ancash;

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° sobre eficacia anticipada del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, reza que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno

Firmado digitalmente por:
FLÓREZ FERNÁNDEZ Livia
Esther FAU 20530889019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/08/2022 15:40:51-0500



Regional de Ancash, y demás antecedentes; y contando con el visto bueno del Gerente General Regional, Gerente Regional de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, la designación del abogado **TIBERIO CAYO ROBLES YANOC**, ex Secretario General del Gobierno Regional de Ancash, como el funcionario responsable de entregar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus normas complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR con eficacia anticipada al 18 de julio de 2022, al **Abg. JOSÉ MANUEL GONZALES GONZALEZ**, Secretario General del Gobierno Regional de Ancash, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 336-2021-GRA/GR de fecha 18 de julio de 2022, como funcionario responsable de entregar la información de Acceso Público del Gobierno Regional de Ancash a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que los Órganos y Unidades del Gobierno Regional de Ancash, deberán bajo responsabilidad, facilitar la documentación e información solicitada por el funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública, dentro de los plazos señalados en la normativa de la materia.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash, (www.regionancash.gob.pe), y en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**FIRMADO DIGITALMENTE POR:
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
GOBRNADOR REGIONAL DE ANCASH**



Firmado digitalmente por:
BORJA CRUZADO Henry
Augusto FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 16/08/2022 16:43:27-0500



Firmado digitalmente por:
SICHEZ MUÑOZ Victor
Alejandro FAU 20530689019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/08/2022 15:58:14-0500



Firmado digitalmente por:
FLOREZ FERNANDEZ Livia
Esther FAU 20530689019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/08/2022 15:40:17-0500

